



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 210-2010-MDL/GM
Expediente N° 004177-2009
Lince, 23 NOV 2010

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 004177-2009 y el Recurso de Apelación presentado por el administrado Eduardo Chávez Loayza, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado con fecha 26.Nov.2009, el administrado Eduardo Chávez Loayza interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 060-2009-MDL-GSC de fecha 12.Nov.2009, que declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el referido administrado.

Que, el administrado impugnante refiere que tiene un departamento con su SSHH ubicado en el Gral. Córdova N° 2044, Interior 01 – Lince, y su problema es que su vecina del tercer piso, la Sra. Carmen Rosa Gómez, es quien ha presentado una queja a la Municipalidad de Lince y aduce que el referido baño es el causante de que su techo se despreque, precisando el administrado que cada vez que llueve el referido techo se desprega por ser de yeso.

Que, se tiene como antecedente que mediante Notificación de Infracción 2009 N° 001540 de fecha 19.Ago.2009 impuesta por personal de la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo a nombre del administrado impugnante Eduardo Chávez Loayza, propietario del inmueble ubicado en el Jr. General Córdova N° 2044, Interior 01 – Lince, por la infracción tipificada con el código N° 10.24 "Por efectuar construcciones y/o ampliaciones sin Licencia de Obra y sin autorización de la Junta de Propietarios, en áreas de dominio común o afecte la estabilidad estructural de la edificación", la misma que se encuentra comprendida en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada mediante la Ordenanza N° 215-MDL.

Que, respecto de lo argumentado por el administrado impugnante en el sentido de que su problema es su vecina del tercer piso, la Sra. Carmen Rosa Gómez, quien ha presentado una queja a esta municipalidad y aduce que el referido baño es el causante que su techo se despreque, precisando el administrado que cada vez que llueve el referido techo se desprega por ser de yeso.

Que, al respecto es de tenerse en consideración lo informado por el personal de la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo quienes mediante el Informe Técnico N° 064-2009/MDL/GDU/SCU/JRG de fecha 10.Nov.2009 obrante a folios 14, da cuenta en su parte pertinente que "... cabe informar que el administrado manifiesta ser el propietario del inmueble desde hace 25 años y que la edificación de los SSHH ya existían de manera precaria con muros de ladrillo y techo de eternit, para lo cual implícitamente informa la existencia de la edificación, sin embargo no presenta prueba de lo afirmado como sería una Licencia de obra o autorización municipal, que sustente que la edificación de los SSHH cuente con esa antigüedad y que esta sea primigenia y que no se ubique en áreas de uso común".

Que, asimismo es de tenerse en consideración que mediante Informe N° 251-2010-MDL-GDU/SIU de fecha 21.Oct.2010, expedido por la Subgerencia de Infraestructura Urbana, obrante a folios 33, se da cuenta que no obra expediente alguno ni procedimiento administrativo para el inmueble ubicado en el Jr. Gral. Córdova N° 2044, interior 01 de propiedad del administrado en el que se ha iniciado trámite alguno de Licencia de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° ²¹⁰ -2010-MDL/GM
Expediente N° 004177-2009
Lince, 23 NOV 2010

Que, lo expuesto evidencia que el administrado ejecutó obras de edificación en el interior de su inmueble y no contaba con la respectiva Licencia de Obra, lo que determina que el administrado Eduardo Chávez Loayza se encuentra incurso dentro de la infracción administrativa tipificada con el código 10.24, la misma que se encuentra comprendida en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada mediante la Ordenanza N° 215-MDL y estando a que los argumentos expuestos en el recurso de apelación, no desvirtúan la imposición de dicha sanción, por lo mismo no resulta amparable el recurso impugnatorio interpuesto.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 694-2010-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el administrado Eduardo Chávez Loayza contra la Resolución Gerencial N° 060-2009-MDL-GSC de fecha 12.Nov.2009, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración Tributaria por intermedio de la Unidad de Recaudación y Control y a la Oficina de Secretaría General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. Irene Castro Loayza
Gerente Municipal